



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

*Rad. Juzgado Origen 2020.00031.00
Rad. Despacho Comisorio 2021.00024.01*

Sería el caso de llevar a cabo la diligencia de secuestro programada para el día catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), tal como había sido fijado en auto del veinticuatro (24) de junio del mismo mes y año, si no fuera porque en respuesta allegada al correo electrónico del Juzgado por parte del Mayor Ricardo Calderón Cárdenas quien es el comandante del Grupo Gaula Militar – Huila, en razón de la solicitud que hizo este Juzgado con el objeto que informara sobre el orden público en la Vereda Aipecito de Neiva – Huila, manifestó que han *“recibido informaciones donde al parecer se encuentra presencia de personal ajeno a la región que tienen la misión de efectuar actividades de extorsión y secuestro con el fin de financiar su organización delictiva”*.

De lo expresado, concluye la suscrita que no se cuenta con las medidas que garanticen la seguridad y la integridad de quienes acompañan para la materialización de la medida cautelar, como también de las personas que la acompañarán para la realización de la diligencia.

Por lo tanto, se aplazará la Diligencia de Secuestro y se fija la hora de las **7:30 a.m.** del día **nueve (09)** del mes de **Diciembre** del año en curso, con la salvedad que se requerirá previamente para conocer la situación de orden público de la fecha y de la misma manera, se solicitará el acompañamiento por parte del Ejército Nacional y la Policía Nacional para la realización de la diligencia, lo anterior en aras de garantizar las medidas de seguridad de quienes acompañan para efectuar la misma, cabe resaltar que de no encontrarse medidas que garanticen la vida y la seguridad de la suscrita Juez y de los servidores públicos no se llevará a cabo la misma, hasta que ello sea confirmado.

Leidy Zelenny Cartagena
LEIDY ZELENNY CARTAGENA PADILLA
Juez